

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL MARCO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN (Art. 2 de la LEY 20/2021)**

**Primera:**

**Objeto:**

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso- oposición en turno libre, de una plaza de funcionario/a de carrera, Arquitecto/a superior del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal de 2022.

Esta plaza se encuentra incluida en el Proceso Excepcional de Estabilización Empleo Temporal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2022 conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de que regular el Proceso para la Estabilización y Consolidación de Empleo temporal aprobadas por Decreto del Concejal de Obras, Medio Ambiente y Administración de fecha 18 de octubre de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 260 de 31 de octubre de 2018).

**Segunda:**

**Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, categoría Arquitecto/a de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**Tercera:**

**Requisitos del personal aspirante:**

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales que rigen el Proceso para la Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el personal aspirante deberá estar en posesión del Título de Arquitecto/a o Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **Cuarta:**

##### 4.1 Forma.

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que se reúnen las condiciones exigidas para el Ingreso en la Función Pública local, así como de las especialmente señaladas en la convocatoria. Para ello, se deberá aportar con la solicitud:

- a) Fotocopia simple de la titulación exigida en la base tercera.
- b) Anexo II de Autovaloración de méritos, al que se adjuntara, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos. El Anexo II podrá descargarse junto con la solicitud en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. [http:// www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público)
- c) Justificante del pago de los derechos de examen (modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos) o, en su caso de exención del mismo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

##### 4.2 Lugar de presentación de solicitudes

- a) En el registro general del Ayuntamiento
- b) En la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el siguiente enlace: [www.sede.ayto-torrejon.es](http://www.sede.ayto-torrejon.es)
- c) En cualquiera de las formas que se determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### 4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

##### 4.4 Tasas por derecho de examen.

Conforme a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros.

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: [www.sede.ayto-torrejon.es](http://www.sede.ayto-torrejon.es) apartado “tramites destacados” apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A: 30 euros.

Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h.

El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o por banca electrónica.

- Si se va a realizar el pago por banca electrónica se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-torrejon.es/tramites/pago-de-tributos-atencion-tributaria/pago-de-tributos>
- Si se realiza de manera presencial podrá efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se recuerda que el justificante de pago se adjuntará al resto de documentación.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas

#### **Quinta:**

Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

#### **Sexta:**

Proceso de selección.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 40 puntos, no será de carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 35 puntos):

- Por servicios prestados como Arquitecto/a en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o en sus antiguos Organismos Autónomos como personal laboral temporal o funcionario interino: 0,60 puntos por cada mes reflejado en la vida laboral. Se valorará únicamente los meses trabajados en el periodo de los últimos diez años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Por servicios prestados como Arquitecto/a en cualquier Ayuntamiento cuya población sea igual o superior a 125.000 habitantes: 0,15 puntos por cada mes reflejado en la vida laboral. Se valorará únicamente los meses trabajados en el periodo de los últimos diez años anteriores a la fecha de la convocatoria.

- Por servicios prestados como Arquitecto/a en otras Administraciones Públicas de ámbito nacional o autonómico: 0,10 puntos por cada mes reflejado en la vida laboral.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos y certificado de vida laboral actualizado.

Formación (máximo 5 puntos):

Por horas de formación recibidas en cursos de especialización, masters oficiales o títulos propios universitarios, o por cursos de formación iguales o superiores a 10 horas, relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, así como cursos de contenido transversal tales como igualdad de género, prevención de riesgos laborales, protección de datos, transparencia, calidad en los servicios públicos o habilidades sociales e impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas

Se valorará a razón de 0,2 puntos por hora acreditada de formación.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente, no se valorarán los cursos que no se especifique el número de horas o bien de créditos académicos, siempre que se aporte su equivalente en horas.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, será de carácter eliminatorio.

-Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cinco temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 15 puntos.

-Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo I en estas bases.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, Para la realización de este ejercicio el/la opositor/a podrá consultar textos legales no comentados.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 15 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

#### **Séptima:**

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá ateniéndose a la siguiente prelación: mayor puntuación obtenida en el apartado de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en los últimos diez años, si continúa el empate mayor puntuación en la fase de oposición.

#### **Octava:**

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

#### **Novena:**

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## ANEXO I

- 1.-La Constitución Española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.-La Constitución Española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 3.-El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
- 4.- La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 5.- Las Fuentes del derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 6.-La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 7.-La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el Presidente, el Gobierno.
- 8.-El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 9.-La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 10.La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. La Comisión Especial de Cuentas. La Asesoría Jurídica. Recaudación municipal.
- 11.-La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
- 12.-El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- 13.-La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas. Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

14.-El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

15.-Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

16.-Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

17.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

18.-La Protección de Datos: conceptos. Marco jurídico. Empresas. Legislación actual, contenidos. Medidas de Seguridad. Directivas europeas.

19.-Agencia española de protección de datos: Historia. Funciones. Servicios que presta. Marco normativo. Régimen jurídico. Medios personales y materiales para su funcionamiento.

20.-Protección de datos en las organizaciones: Objetivos. Tratamiento de datos. Responsables. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

21.-Contratos del Sector Público (I): Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

22.-Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

23.-La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

24.-La calidad en los Servicios Públicos: Conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua. Los indicadores de gestión y la evaluación de los servicios. La innovación tecnológica en los servicios.

25.-Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

26.- Seguridad e Higiene en la Edificación. El Estudio y el Plan de Seguridad. Aplicación. Referencia al R.D. 555/1986 y posteriores modificaciones.

26.-Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: Conceptos. Principio de Igualdad. Políticas y planes.

- 27.-El empleo y otros ámbitos para la igualdad de oportunidades: conciliación vida familiar, laboral y personal. Diferentes ámbitos para su aplicación.
- 28.-Desigualdad y violencia de género: Violencia de genero. Medidas. Legislación actual.
- 29.-Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.
- 30.-La ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Objeto y Principios Generales.
- 31.-Ley 9/2001 de 17 de Julio de la Comunidad de Madrid: Régimen urbanístico del Suelo: Disposiciones generales y clasificación del suelo.
- 32.-La ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid Régimen urbanístico del suelo urbano.
- 33.-La ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid Régimen urbanístico del suelo urbanizable.
- 34.-La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La Competencia Municipal.
- 35.-Legislación Autonómica. Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 36.-La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (I). Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial. Problemas y oportunidades.
- 37.-La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (II). Los Programas Coordinados de la Acción Territorial. Los Planes de Ordenación del Medio Natural y Rural.
- 38.-La Planificación Urbanística. Naturaleza del Plan. Tipología de los planes: su jerarquía. Efectos del Plan Urbanístico.
- 39.-Determinaciones de la ordenación urbanística. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
- 40.-Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del Suelo. Derechos y deberes de los propietarios.
- 41.-Las técnicas de equidistribución de beneficios y cargas. Obtención y ejecución de redes públicas. Otras cargas del planeamiento urbanístico.
- 42.-La ejecución del planeamiento urbanístico. Presupuesto y requisitos. Delimitación de unidades de ejecución.
- 43.-Parcelaciones y Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.
- 44.-El planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales y los Planes Especiales. Función, contenido, documentación.

- 45.-Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación. Conservación de la urbanización. Obras y cargas de la urbanización.
- 46.-La ejecución del planeamiento urbanístico, Los diferentes sistemas de ejecución de los planes urbanísticos. Otras formas de ejecución: actuaciones no integradas y aéreas de rehabilitación concertada.
- 47.-Intervención municipal en actos de construcción, edificación y uso del suelo. Licencias.
- 48.-Conservación y rehabilitación de terrenos. Construcciones edificios. Ruina.
- 49.-Inspección urbanística. Funciones, servicios y vistas de inspección.
- 50.-Infracciones urbanísticas. Régimen general. Concepto, clases de infracciones y tipos legales, consecuencias, graduación y cuantía de sanciones.
- 51.- Aspectos medioambientales en el desarrollo urbanístico. Concepto y metodología. Legislación y reglamentación europea, estatal, autonómica y municipal para la protección del medio ambiente. Antecedentes normativos. Competencias. El desarrollo sostenible en el marco territorial.
- 52.-Normativa de la edificación. La Ley de Ordenación de la Edificación. (LOE). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes y Responsabilidad.
- 53.-El Régimen de Valoraciones del Suelo.
- 54.-La Intervención Pública en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución y naturaleza. Bienes integrantes y destino.
- 55.-Los Derechos de Tanteo y Retracto a favor de la Administración.
- 56.-El Patrimonio Histórico Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Legislación Autonómica. Catálogos de Protección.
- 57.-Ley estatal del Ruido. Desarrollo de la Ley. Régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.
- 58.-Infraestructuras de abastecimiento de agua y tratamiento de las aguas residuales. Depuración, vertidos y emisiones. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. Ley sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid.
- 59.-Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, de 30 de octubre de 2015.Principios Generales. Valoración Urbanística del Suelo.
- 60.-Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.
- 61.-Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.
- 62.-Normas Urbanísticas particulares y catálogo de bienes protegidos.
- 63.-Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz.

- 64.-Organización y actualidad urbanística del Municipio de Torrejón de Ardoz.
- 65.-Planeamiento urbanístico. Determinaciones legales y reglamentarias. Ordenanzas municipales. Determinaciones estructurantes y pormenorizadas.
- 66.-Determinaciones de la ordenación urbanística. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
- 67.-El planeamiento municipal general. Los planes Generales municipales de ordenación y los Planes de Sectorización. Función, contenido, documentación.
- 68.-El Código técnico de la Edificación. (CTE). Disposiciones Generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas
- 69.-Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto, ámbito de aplicación, caracterización y requisitos constructivos.
- 70.-La seguridad en el caso de incendio según el CTE. Documentos básicos DB-SI. Aspectos básicos en la legislación local para edificios públicos.
- 71.-La accesibilidad. según el CTE. Documentos básicos DB-SUA 91. Aspectos básicos en la legislación local y de la Comunidad de Madrid, para edificios públicos.
- 72.-El ahorro de energía según el CTE. Aspectos referentes al consumo, demanda y fuentes renovables o alternativas. Dotación mínima de recarga de vehículos eléctricos.
- 73.-Seguridad y salud en la edificación. El estudio y el plan de seguridad. Aplicación en el proyecto y en la ejecución. Estudio básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de incidencias. Plan de evacuación.
- 74.-Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento. Legislación aplicable.
- 75.-Condiciones acústicas de la edificación el CTE. Acondicionamiento y aislamiento.
- 76.-Legislación acústica aplicable, en materia de contaminación acústica. Parámetros de referencia.
- 77.-Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones en Torrejón de Ardoz
- 78.-Plan Especial de Impacto Medioambiental de Antenas de Radiocomunicaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 79.-Normas de tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz.
- 80.-La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.
- 81.-Ordenanza reguladora de instalación de equipos de aire acondicionado en las fachadas de los edificios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- 82.-Ordenanza sobre protección del paisaje urbano sobre las instalaciones publicitarias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 83.-Ordenanza para la instalación de unidades de suministro, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 84.-Reconocimiento de edificios. Patología estructural. Indicadores y medidas de seguridad. Sistemas de refuerzo y reparación.
- 85.-Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Conserjería de Medio ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Residuos que contengan amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.
- 86.-Exigencias en los edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Normativa de aplicación.
- 87.-Patología de la Edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos.
- 88.Sistemas de Apeos en la Edificación.
- 89.-Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa.
- 90.-Pliego de condiciones técnicas. Referencias al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSP) y a las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan.